

6.<sup>o</sup>

Quenninguna Persona pueda sacar Cavallos ni  
nierras de Bacano, en la Morada, o de otras ni-  
mas cabales, pena de 800 rs. por Causa

7.<sup>o</sup>

Quenninguna Persona vaya en la huerta por las san-  
das de los das, ni raso por la de el Moño para el  
pago; la senda de la fuente que saca al nameles,  
La senda de el B. y la que va a la Dama de la  
Barca, y la que va al Barco: Pena a que con na-  
benga fuera de las mencionadas de Don Ducados  
y de diez de Cabal

8.<sup>o</sup>

Quenningun Ganado de Cerros, o cabios en su en la  
huerta de este Dicho, como tambien en su de pata en  
tra, baxo la pena de cada Cabia de 10 rs. Ganado Ca-  
bio de Lanax, de medio real 1/2 y de los Cerros de neza

9.<sup>o</sup>

Quenninguna Persona, vaya a recoger su hacienda  
mas de cinco o mas que se de Francia de la Real  
Justicia, pena a el que con na benga de 200 rs. 1/2 y  
haya la misma pena, y sea responsable a todos los Daños  
y perjuicios que ocasionar, y con na para bien las de  
reprehension con rindio que lo ocasiona

10.<sup>o</sup>

Quenningun menor niño o niña baxa en la Cénava, pena  
de 100 rs. por cada Causa

11.<sup>o</sup>

Quenninguna Persona, pueda llevar, ni llevar ningun  
genio de Ganado a Alveas, por la rambla de ben  
para las tra de neza, como tambien por la que va  
de la Acogida de Nevasas y la senda de fran.  
Huerto pena a el que con na benga de 20 Ducados

12.<sup>o</sup>

Quenninguna Persona lleve, por las Calle Comen-  
do de las Cavalleras, ni por arriadas ni por las de  
nar de las na pena de diez rs.

13.<sup>o</sup>

Quenninguna Persona pueda sacar de la Huerta Leva  
ni alfalfa como neza, ni de neza a Mesa ni a veinte  
y esta no la puedan dar, si no en la huerta, ni no en  
sus Casas, pero a el que la da, y muera de la pena

